



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0431-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021**

VISTO

El expediente N°000674-0201-21-5 de fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la **Sra. DANITZA DEL PILAR BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2021, la Sra. Danitza Bermúdez Rodríguez se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, debido a los momentos difíciles que está pasando, como la pérdida de su padre y la hospitalización de su madre por Covid-19, y a su vez también la mencionada servidora se ha contagiado del virus COVID-19, por tal motivo es que solicita ayuda económica para solventar los gastos médicos que se requiere;

Que, mediante Informe Social N°059-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS Danitza del Pilar Bermúdez Rodríguez, se encuentra delicada de salud y en tratamiento médico particular, al haber sido infectada por el Virus Covid-19, encontrándose en aislamiento social en su domicilio, habiéndose infectado toda su familia, falleciendo su señor padre y su mamá a causa de esta enfermedad mortal; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos del tratamiento médico de la Covid-19. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el año, a la servidora CAS Danitza del Pilar Bermúdez Rodríguez, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos en el tratamiento médico de Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0950-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 30 de marzo de 2021, La Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor de la Sra. Danitza del Pilar Bermúdez Rodríguez según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0674-0201-21-5;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles** (S/ 1,000.00) a favor de la **Sra. DANITZA DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ** servidora CAS adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL